



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-011-2018-00104-00
Demandante	FRANCISCO JAVIER ZULUAGA ESPINEL
Demandados	CARLOS ALBEIRO GONZALEZ GALLO - GLORIA ALEIDA GARCIA IDARRAGA - CLAUDIA MILDRED PARRA MARTINEZ
ASUNTO	ORDENA PAGO DE TITULO NIEGA REMANENTES ORDENA OFICIAR
AS N°	1275V(874) 4

Se observa que la solicitud allegada por la parte ejecutante relacionada con la entrega de dineros carece de objeto, toda vez que la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ya procedió de conformidad.

De otro lado, la apoderada de la UNIDAD RESIDENCIAL ALTAMIRA P.H. allega comunicación del 04 de septiembre de 2020, mediante el cual el JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MEDELLÍN, solicita el embargo de remanentes que le llegaren a corresponder al codemandado FABIO DE JESÚS RAMÍREZ, sin embargo, no es posible acceder a lo solicitado, no sólo porque el proceso se encuentra terminado desde el 06 de octubre de 2020, sino porque las medidas cautelares continuaron por cuenta del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, radicado 2017-00676

De otro lado, el abogado JAMES ARTURO MEDINA, solicita se le envíe los oficios de desembargo a su correo, toda vez que el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL CIRCUITO, por quien continuaron algunas medidas cautelares, terminó el proceso.

En virtud de lo anterior, se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se remitan los oficios.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9e5537309c9e00b36423af25b327589764b95de9f4700af16f9f5a307cc7d5

9

Documento generado en 04/06/2021 11:40:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>